

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/ Máx	Tasa S/ Min	Tasa \$ Máx	Tasa \$ Min		
<b>TASAS (1)</b>						
<b>Interés Compensatorio</b>						
Préstamo en Cuotas para Capital de Trabajo y Activo Fijo - Zona Lima (a)	83.40%	14.45%	68.38%	60.00%	Según el tipo de cronograma pactado	En función del plazo, monto, garantía, ventas declaradas, moneda. Monto mínimo en soles a financiar de S/ 500 tanto para Capital de Trabajo y Activo Fijo. Monto mínimo en dólares a financiar de \$ 200 para Capital de Trabajo y de \$500 para Activo Fijo.
Préstamo en Cuotas para Capital de Trabajo y Activo Fijo - Zona Norte (b)	83.40%	14.45%	68.38%	60.00%		
Préstamo en Cuotas para Capital de Trabajo y Activo Fijo - Zona Sur (c)	83.40%	14.45%	68.38%	60.00%		
<b>Tasa Moratoria</b>	12.51%		10.26%			
<b>PENALIDADES (2)</b>						
<b>COMISIONES</b>						
<b>Servicios asociados al Crédito</b>						
Modificación de Condiciones (3)	S/100.00		\$30.00		Cambio de fecha de día de pago, no mayor a 20 días de plazo original.	
Comisión por trámites administrativos derivados de la liquidación anticipada. (4)	S/ 0.00		\$0.00			
Envío físico de estado de Cuenta	S/10.00		\$4.00			Se cobra en caso de envío físico del estado de cuenta.
Evaluación de póliza de seguro endosada (5)	S/ 0.00		\$0.00		Anual por el plazo de crédito	Para Pólizas de Seguro particulares
<b>Testigo a ruego</b>						
Comisión por Gestión de legalización de Firmas (6)	S/4.00				Por firma	Créditos mayores a S/ 35,000 ó su equivalente en USD

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/ min	min	Tasa US\$ min	min		
<b>TASACIÓN Y RETASACIÓN</b>						Según Tarifario de Valuaciones Vigente.
<b>PRODUCTO MYPE</b>						
Garantía Mobiliaria y Garantía Hipotecaria						
<b>TASACIÓN</b>						
<b>PRODUCTO PYME</b>						
Garantía Mobiliaria y Garantía Hipotecaria						
<b>Servicios brindados a solicitud del cliente</b>						
Constancias	S/30.00					Cada vez que el cliente solicite carta de presentación ante embajadas, carta de referencias u otros.
Duplicado de contrato u otro documento (por hoja)	S/3.00		\$1.00			Por hoja.
<b>GASTOS</b>						
<b>Seguros</b>						
Seguro de Desgravamen Microempresa Individual(7)	0.083%		0.083%		Mensual sobre el monto original del crédito.	
Seguro de Multiriesgo Microempresa Individual(7)	0.070%		0.070%		Mensual sobre el monto original del crédito.	
<b>PRODUCTO MYPE</b>						
<b>Gastos Legales (8)</b>						
Para clientes de Régimen General y Régimen Especial			\$50.00			
Para clientes de Régimen Único Simplificado (RUS)			\$50.00			
<b>Gastos Notariales (9)</b>						
Para todos los regímenes	S/250.00					
<b>Gastos Registrales</b>						Según Tarifario de Registros Públicos
<b>PRODUCTO PYME</b>						
<b>Notariales (10)</b>						
Para todos los regímenes	S/250.00					

CONCEPTO	TARIFAS				MODALIDAD/OPORT. DE COBRO	OBSERVACIONES
	EN MN		EN M.E.			
	Tasa S/	min	Tasa US\$	min		
<b>Registrales</b>						Según Tarifario de RRPP
<b>Gastos por Levantamiento de Hipoteca</b>						
<b>PRODUCTO PYME</b>						
<b>Gastos Notariales (11)</b>						
Para todos los regímenes	S/250.00					
<b>Gastos Registrales</b>						Según Tarifario de RRPP
<b>PRODUCTO MYPE</b>						
Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria (12)			25.00 + IGV			
Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria (13)			25.00 + IGV			
<b>TASACIÓN</b>						
<b>PRODUCTO PYME</b>						
Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria (14)			25.00 + IGV			
Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria (15)			25.00 + IGV			
<b>Testigo a ruego</b>						
Gasto firma legalizada (16)	S/6.00				Por firma	Créditos mayores a S/ 35,000 ó su equivalente en USD

**NOTAS:**

- (a) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Lima, Ica y Chincha.
- (b) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Cajamarca, Chepen, Chiclayo, Chimbote, Huaraz, Moshoqueque, Piura, Sullana, Trujillo, Tumbes, Chulucanas y el Porvenir Trujillo.
- (c) Las tasas de interés compensatorio aplican para los créditos evaluados y desembolsados en las plazas de Arequipa, Cusco, Huancayo, Juliaca, Puno y Tacna.

- (1) Las Tasas de interés están expresadas en términos anuales sobre una base de cálculo de 360 días. Las tasas de interés se encuentran sujetas a la evaluación crediticia del cliente, y durante el periodo de vigencia del contrato de crédito podrán ser variadas por el Banco, entre otros factores por la fluctuación de los costos financieros del mercado, comportamiento crediticio del cliente; dichas variaciones serán informadas al cliente con una anticipación no menor de (45) días, conforme a la legislación aplicable; La Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA), expresa en una sola tasa el total de costos del crédito, es decir engloba en un porcentaje, tanto la tasa de interés compensatoria Efectiva Anual, como las comisiones y gastos incluidos en el crédito.
- (2) La penalidad por incumplimiento de pago no se aplicará según los lineamientos establecidos en la Ley N°31143, ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
- (3) Representa los Costos en que se incurre por generación de nuevo cronograma por cambio de fecha de pago.
- (4) Representa los Costos en que se incurre por la Liquidación anticipada.
- (5) El pago anual por el plazo del crédito para pólizas de Seguro particulares no se aplicará según los lineamientos establecidos en la Ley N°31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros.
- (6) Comisión por Gestión de legalización de Firmas de testigos a Ruego para créditos mayores a S/ 35,000 o su equivalente en USD.
- (7) Tasa mensual, se calcula sobre el monto del capital desembolsado al inicio del crédito y forma parte del monto total de la cuota.
- (8) Gastos legales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Mype.
- (9) Gastos notariales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Mype.
- (10) Gastos notariales inherentes a la formalización de la Garantía aplicable a los productos Pyme.
- (11) Gastos notariales inherentes al levantamiento de Hipoteca aplicable a los productos Pyme.
- (12) Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria para Productos Mype.
- (13) Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria para Productos Mype (Gastos se atribuye al Estado de Título, en el caso de persona jurídica se atribuye adicionalmente a la evaluación de Poderes)
- (14) Gastos por tasación de Garantía Mobiliaria para Productos Pyme.
- (15) Gastos por tasación de Garantía Hipotecaria para Productos Pyme.
- (16) Gastos por legalización de Firmas de testigos a Ruego para créditos mayores a S/ 35,000 o su equivalente en USD.

La empresa tiene la obligación de difundir esta información de acuerdo con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.